



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2023-MPL/CM.

Lampa, 18 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Lampa, de fecha 17 de julio del 2023, Carta N° 20-2023-MPL-RCVTQ-L, remitido por la Señora Regidora Clara Verónica Tumi Quispe, el cual mediante acuerdo de concejo municipal se pueda designar al Responsable Funcionario para Registrar la Información de Fiscalización del Balance Semestral, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, los gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, en su Título III, sobre los Actos Administrativos y de Administración de las Municipalidades; en su Capítulo II, sobre las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos, Sub. Capítulo I, sobre las Normas Municipales, Artículo 41°, sobre los Acuerdos: “**Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo. Referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda**”;

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, prescribe: **Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo. Referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda**;

Que, mediante Carta N° 20-2023-MPL-RCVTQ-L, remitido por la Señora Regidora Clara Verónica Tumi Quispe, el cual mediante acuerdo de concejo municipal se pueda designar al Responsable Funcionario para Registrar la Información de Fiscalización del Balance Semestral;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2023-MPL/GM, de fecha 06 de Julio del 2023, en el cual se resuelve, Designar al **CPC. ELMER URIEL QUISPE MONROY** – Jefe de la Unidad de Contabilidad como Encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Lampa.





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del 2023, conforme la Carta N° 20-2023-MPL-RCVTQ-L y demás actuados, y previo debate del Concejo Municipal, acordaron **POR UNANIMIDAD: RATIFICAR** al **CPC. ELMER URIEL QUISPE MONROY** – Jefe de la Unidad de Contabilidad como Encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Lampa;

Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias en la Ley N° 31433 y en concordancia con los Artículos 6°, 9° y 41° de la precitada norma, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO:

ARTICULO PRIMERO. - **RATIFICAR** al **CPC. ELMER URIEL QUISPE MONROY** – Jefe de la Unidad de Contabilidad como Encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y las Oficinas Orgánicas de la Municipalidad que por su naturaleza tengan injerencia, para el conocimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a Secretaria General notifique con la presente a Gerencia Municipal para su conocimiento y fines correspondientes, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMP A

SECRETARÍA GENERAL
DNI. 80068280



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMP A

HERACLES OJEDA HUARILLOCLLA

DNI. 80068280
ALCALDE